

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS

F-GCT-1124

V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 28/07/2025		CONTRATO No. 1980 DE 2024		FECHA SUSCRIPCIÓN: 27-12-2024
CONTRATISTA: TOTALL INC SAS BIC				NIT / CC: 901.620.351-9
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS.				
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS	\$563.242.080	03-01-2025	02-06-2025
05				

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
01	29/05/2025	02					02-08-2025	07		\$240.985.006	\$804.227.086

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 2											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
3	0	N/A	N/A		02	11	2025	10	0	\$361.477.509	\$1.165.704.595
OBSERVACIONES: la presente solicitud tiene como finalidad prorrogar el contrato de interventoría por 3 meses y adicionarlo por \$361.477.509, con el fin de dar continuidad al servicio de supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de mantenimiento para los equipamientos de seguridad y justicia, de tal forma que se garantice la supervisión de su correcta operación, en especial la continuidad de la atención de los equipamientos que resguardan la vida de las personas privadas de libertad mientras se lleva a cabo el proceso de selección del nuevo contratista de mantenimiento de equipamientos.											
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA											
La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, suscribió el contrato de Interventoría No. 1980 de 2024, el cual tiene por objeto realizar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS", los cuales requieren de permanente y continua atención, de tal forma que se garantice el fortalecimiento de sus capacidades operativas, atendiendo las necesidades preventivas y correctivas que surgen a diario en dichos inmuebles.											
Al momento de estructurar el contrato, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el Proyecto No "Proyecto 8177: Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C, así mismo con el proyecto No 8230 "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C según ficha EBI el proyecto de inversión le corresponde el Código Bogdata 0314; en concordancia con estos proyectos, se suscribió el contrato referido.											

Dicho contrato se suscribió por un término de 5 meses, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del contrato.

A continuación, se señala la ejecución financiera del contrato:

Periodo facturado	Concepto Pago	Valor Facturado	Pago Acumulado
Enero de 2025	Acta de costos No 01 periodo enero de 2025	\$112.459.670	\$112.459.670
Febrero de 2025	Acta de costos No 02 periodo febrero de 2025	\$120.492.503	\$232.952.173
Marzo de 2025	Acta de costos No 03 periodo marzo de 2025	\$ 120.492.503	\$353.444.676
Abril de 2025	Acta de costos No 04 periodo abril de 2025	\$ 120.492.503	\$473.937.179
Mayo de 2025	Acta de costos No 05 periodo mayo de 2025	\$ 120.492.503	\$594.429.682
Junio de 2025	Acta de costos No 06 periodo junio de 2025	\$ 120.492.503	\$714.922.185

Fuente: Apoyo Técnico a la Supervisión – Corte 23-07-2025.

De acuerdo al balance financiero expuesto anteriormente este contrato cuenta con un saldo de \$90.460.723 para cubrir el acta de costos No 7, la cual correspondería al último pago mensual de interventoría que se paga contra la liquidación del contrato.

Sin embargo, se requiere la adición de \$361.477.509, con el fin de cubrir el pago de los tres meses de prórroga objeto de esta solicitud.

El avance físico del contrato a la fecha de solicitud de la presente adición y prórroga es del: 90.42% y el avance financiero al 23 de julio de 2025 es del: 88,77%.

Ahora bien, respecto del contrato de obra No 1970-2024 que se supervisa, de acuerdo con el control presupuestal de avances de frentes de obra que lleva a cabo la interventoría del contrato y con corte al 04-07-2025, el avance físico del contrato es del 77.09% y el avance acumulado facturado, o ejecución financiera del contrato es el 65.62% al corte No 05 de obra del mes de mayo del 2025.

Así las cosas, el contrato de obra No 1970-2024 fue prorrogado el 29 de abril de 2025 por dos (2) meses, mediante modificadorio No 01 al contrato, siendo su nueva fecha de terminación el 2 de julio de 2025.

La primera prórroga del contrato 1970-2024 se basó en síntesis en las siguientes razones:

"La interventoría del contrato de mantenimientos en el desarrollo de sus funciones, informa a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia a través del oficio INT-SCJ-1980-045 de fecha 12-03-2025 que: "(...)De acuerdo con el seguimiento realizado y pese a que el contratista de obra ha aperturado veintidós (22) frentes de trabajo y avanza a buen ritmo en ellos, al 02 de mayo de 2025, fecha de finalización del contrato de obra, se proyecta que el contratista alcance un avance físico acumulado del 81% requiriéndose un plazo adicional al contrato para lograr invertir todos los recursos del contrato en los equipamientos priorizados , por tanto se recomienda a la Entidad la posibilidad de otorgar un plazo adicional de 2 meses y garantizar el cumplimiento de la ejecución del 100% del recurso asignado.

Aunado a lo anterior, actualmente se viene adelantando todo lo pertinente para que el inicio del nuevo contrato de mantenimiento de equipamientos por vigencias futuras se suscriba en los primeros días de julio de 2025 y teniendo en cuenta que la finalización actual del contrato 1970-2024 está dada para el 2 de mayo de 2025, se requiere tramitar una prórroga del contrato actual por un periodo de 2 meses de manera que se garantice la continuidad de la atención de mantenimientos

de los equipamientos de su propiedad y/o a su cargo, así como las emergencias que ocurran tanto en los equipamientos de seguridad, como en los de justicia, en función del saldo que reposa en el mismo.(...)"

Posteriormente, el contrato de obra No 1970-2024 fue prorrogado el 27 de junio de 2025 por tres 3 meses, mediante modificatorio No 02 al contrato, siendo su nueva fecha de terminación el 2 de octubre de 2025 y fue adicionado en un monto de \$1.300.000.000, MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS.

La segunda prórroga y adición No 01 del contrato 1970-2024 se basó en síntesis en las siguientes razones:

"Definido el plazo a prorrogar y el monto a adicionar se solicita al Interventor en su condición de supervisor del contrato de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos de infraestructura su concepto frente a las condiciones de la presente adición y prórroga y los rubros de distribución del monto a adicionar según las necesidades de las agencias frente a la ejecución del contrato, a lo cual, el interventor mediante oficio No INT-SDSCJ-1980-095 de fecha 11 de junio de 2025, manifiesta: " Frente a las consideraciones establecidas por la Dirección de Bienes en el plazo de tres meses a prorrogar la Interventoría manifiesta estar de acuerdo , adicionalmente frente al plazo final de ejecución del contrato de obra, la jurisprudencia no dicta excepciones o recomendaciones frente a tal fin, de manera que el plazo final de un contrato de obra pueda ser aquel requerido que garantice el cumplimiento de su objeto y alcance.

Frente al monto a adicionar de \$1.300.000.000 la interventoría indica que este monto es inferior al monto de ejecución que ha demostrado el contratista en la ejecución del contrato y por tanto se garantiza la ejecución del monto a adicionar en el plazo a prorrogar a otorgarse para ello. Así mismo el monto a adicionar corresponde al 26.72% del valor inicial del contrato, inferior al tope de ley del 50%.

Finalmente, frente al mencionado monto y las necesidades que se identifican en la ejecución del contrato a través de la SDSCJ y/o sus agencias, el monto podría distribuirse así:

SEGURIDAD	1.044.000.000
MEBOG EPOL FONTIBON	300.000.000
MEBOG CAI (5 UNIDADES)	350.000.000
MEBOG ATENCION DE EMERGENCIAS	150.000.000
OTROS EQUIPAMIENTOS MEBOG	200.000.000
C4	44.000.000
JUSTICIA	256.000.000
URI PUENTE ARANDA	200.000.000
EMERGENCIAS EN FRENTE DE JUSTICIA	56.000.000

Con fundamento en lo anterior y de conformidad, con el concepto emitido por el interventor, la SDSCJ considera necesario prorrogar la ejecución del contrato por el término de tres meses y adicionar el contrato por un monto de \$1.300.000.000 acogiendo entonces lo recomendado por el interventor en su calidad de supervisor."

Es por ello que, siendo el contrato No 1980-2024 de Interventoría quien ejerce la supervisión técnica, administrativa y financiera de la ejecución del contrato No 1970-2024 de mantenimiento y mejoramiento de equipamientos, resulta conveniente que la interventoría se prorrogue por el mismo lapso otorgado al contratista de obra en su modificatorio No 02, de manera que se dé continuidad a la supervisión que ejerce dicha interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Finalmente, sobre el monto solicitado por la interventoría de adición al contrato, esta supervisión recibe solicitud mediante oficio No INT-SDSCJ-1980-111 de fecha 14-07-2025 argumenta las razones por las cuales se debe prorrogar el contrato y se anexa cuadro de oferta económica por 3 meses y un valor de: \$361.477.509 tal y como se aprecia:

COSTEO DE INTERVENTORIA								
PERSONAL PROFESIONAL								
CANT	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		CANT	VALOR DEL BÁSICO	BOLESIACIÓN	Factor Ajustador	Valor x B/D	No. DE MESES	VALOR PARCIAL
1.1	COORDINADOR INTERVENTORIA	1	\$12.550.917,00	50,00%	2,01435870	\$25.265.195,00	3	\$75.795.585,00
1.2	ASISTENTE INTERVENTORIA	2	\$9.225.756,00	100,00%	2,01435870	\$18.497.512,00	3	\$55.492.536,00
1.3	INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DEL PROYECTO	1	\$9.225.756,00	50,00%	2,01435870	\$18.497.512,00	3	\$55.492.536,00
1.4	ASISTENTE INTERVENTORIA	1	\$9.225.756,00	50,00%	2,01435870	\$18.497.512,00	3	\$55.492.536,00
1.5	ANALISIS DE LOS RECURSOS HUMANOS	1	\$9.225.756,00	50,00%	2,01435870	\$18.497.512,00	3	\$55.492.536,00
1.6	ANALISIS DE LOS RECURSOS HUMANOS	1	\$9.225.756,00	50,00%	2,01435870	\$18.497.512,00	3	\$55.492.536,00
1.7	ANALISIS DE LOS RECURSOS HUMANOS	1	\$9.225.756,00	50,00%	2,01435870	\$18.497.512,00	3	\$55.492.536,00
1.8	ANALISIS DE LOS RECURSOS HUMANOS	1	\$9.225.756,00	50,00%	2,01435870	\$18.497.512,00	3	\$55.492.536,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL INTERVENTORIA								\$303.762.613,00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA								\$303.762.613,00
COSTO TOTAL IVA 11,25%								\$57.714.896,00
VALOR TOTAL ADICIÓN NO 02 INTERVENTORIA								\$361.477.509,00

La supervisión del contrato 1980-2024 indica que a través del seguimiento que hace de los proyectos de obra e interventoría verifico el avance físico del contrato 1970-2024, verificó la ejecución física faltante y corroboró que con el personal propuesto por la interventoría para la presente adición se puede hacer el seguimiento y control del contrato de obra de manera satisfactoria en función de los frentes a supervisar en el periodo de la prórroga (13 frentes y la atención de emergencias del contrato) y en concordancia con la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría junto con la propuesta económica con la que fue adjudicatorio del proceso de selección.

Se adicionará el contrato por valor mayor al 50% del valor inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 del 2011 "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**

**F-GCT-1124
V.1**

Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

1. Prorrogar el plazo del contrato 1980-2024, por tres meses, es decir, hasta el 2 de noviembre de 2025.
2. Adicionar el contrato por un valor o monto de: \$361.477.509 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS).

De lo anterior se desprende que la adición se cubrirá con los siguientes proyectos de línea:

Código	Línea	Monto
0290	5% contratos de obra pública	\$289.182.007
0314	VA-recursos distritos	\$72.295.502

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Oficio No INT-SDSCJ-1980-111
 Modificadorio No 02 del contrato 1970-2024
 Certificado medidas correctivas representante legal
 Certificados deudores morosos alimentarios redam representante legal
 Reporte consulta paco – contratista
 Verificación vigencia antecedentes tarjeta profesional representante legal
 Pagos seguridad social parafiscales
 Documentos representación legal
 Antecedentes procuraduría contratista
 Antecedentes procuraduría representante legal
 Antecedentes personería representante legal
 Antecedentes contraloría representante legal
 Antecedentes contraloría contratista
 Antecedentes judiciales representantes legales
 Certificado delitos sexuales representante legal

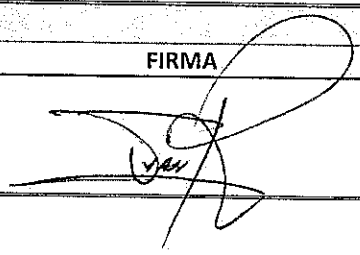
APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ DIRECTOR DE BIENES (E)				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
IVAN DARIO RIVERO GUTIERREZ DIRECTOR DE BIENES (E)	28-07-2025	

Elaboró: Eduin Moreno Shet – Apoyo técnico a la Supervisión.

Elaboró: Juan Carlos Pinzón – Apoyo técnico a la Supervisión

Revisó: Natalia Flórez Rosas – Abogada Contratista – Dirección de Bienes

Bogotá, D.C, 14 de Julio de 2025

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

Atn. Eduin Antonio Moreno Shet.

Supervisor Contratos de Interventoría.

Bogotá. D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA SCJ-1980-2024 (SCJ-SIF-CMA-003-2024) “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS”.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCJ-1980-2024 (SCJ-SIF-CMA-003-2024).

Respetados señores:

Dando cumplimiento con lo establecido en nuestras obligaciones contractuales y en marco de nuestras funciones como interventoría ejercida sobre el contrato de obra **No. SCJ-1970-2024** suscrito con **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.** y teniendo en cuenta que se aprobó una Prórroga No. 2 y Adición No. 1 por tres (3) meses al contrato de obra y una adición por un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1,300,000,000), nos permitimos solicitar amablemente una Adición por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$361,477,509.00)** y una prórroga por **TRES (03) MESES** calendario al **contrato de Interventoría No. SCJ-1980-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) **Dado que se aprobó la prórroga No. 2 y adición No.1 al contrato de obra SCJ-1970-2024 por tres (03) meses y una adición por un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1,300,000,000)**, con el fin de terminar de ejecutar las actividades correspondientes a este contrato, se requiere contar con la Interventoría para garantizar la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el tiempo adicional aprobado para la obra, que el contratista **DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.** justificó para terminar las obras de la siguiente manera:

1.1 Avance de ejecución y justificación de la prórroga

Desde el inicio del contrato que tuvo lugar el tres (3) de enero de 2025, hemos avanzado diligentemente en la ejecución de las labores para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Durante este período, se han atendido

EMAIL: interventoriatotall2025@gmail.com

diversas necesidades identificadas a través de diagnósticos y se ha respondido eficazmente a emergencias presentadas en los equipamientos a cargo de la SDSCJ y Agencias.

Actualmente, el contrato presenta un avance de ejecución física del 86.09%, con treinta y seis (36) frentes de obra activos, los cuales han sido aprobados por la interventoría y avalados por la supervisión. No obstante, las nuevas necesidades comunicadas por la entidad contratante hacen indispensable una adición en valor y tiempo para completar la totalidad de las obras y asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato..

1.2 Necesidad de la ampliación

La adición solicitada responde directamente a las nuevas necesidades y requerimientos técnicos notificados por la entidad contratante. Esta ampliación de recursos es fundamental para cubrir los costos asociados a la ejecución de necesidades adicionales y atender aspectos de emergencias que han surgido durante el desarrollo del proyecto.

Los rubros adicionales se dispondrían de la siguiente manera:

SEGURIDAD	1.044.000.000
MEBOG EPOL FONTIBON	300.000.000
MEBOG CAI (5 UNIDADES)	350.000.000
MEBOG ATENCION DE EMERGENCIAS	150.000.000
OTROS EQUIPAMIENTOS MEBOG	200.000.000
C4	44.000.000
JUSTICIA	256.000.000
URI PUENTE ARANDA	200.000.000
EMERGENCIAS EN FRENTE DE JUSTICIA	56.000.000

Tabla No 1 distribución de rubros

1.3 Sustento jurídico:

En relación con la posibilidad de ampliación del plazo contractual la jurisprudencia del máximo órgano de la jurisdicción contenciosa administrativa, en la sentencia C-949 de 2001 ha señalado:

“La prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato. Así como también se expresa en la sentencia C-300 de 2012 ha señalado:

“No puede desconocerse que la prórroga de los contratos...puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato”

Por lo tanto, de acuerdo con las consideraciones manifestadas por el contratista de obra, se aprobó una prórroga al contrato de obra **No. SCJ-1970-2024** por tres (03) meses calendarios y una adición por un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS

EMAIL: interventoriatotal2025@gmail.com

M/CTE. (\$1,300,000,000) para terminar las actividades correspondientes a este contrato.

Bajo este contexto, el contrato de interventoría, en virtud de que su duración se encuentra ligada al plazo del contrato de obra, y su extensión es indispensable para garantizar la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el tiempo adicional aprobado para la obra. Conforme al **Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**, las entidades estatales tienen la obligación de ejercer **control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos** y esta función es delegada en la interventoría, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales, asegurando que la obra se ejecute conforme a los términos pactados.

Dado que el contrato de obra se extenderá por **tres (03) meses calendario adicionales y una adición por un valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1,300,000,000)**, la interventoría debe mantenerse en el tiempo necesario para garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto. La ausencia de interventoría durante este período implicaría una omisión en la obligación de supervisión por parte de la entidad contratante, generando un **riesgo jurídico y técnico**.

De acuerdo con el **Artículo 27 de la Ley 80 de 1993**, los contratos estatales pueden modificarse cuando se presenten circunstancias imprevistas que alteren su ejecución, además, conforme a los principios de **planeación y responsabilidad** de la contratación estatal, la entidad contratante es la responsable de garantizar los recursos y condiciones necesarios para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo la interventoría. Así, el **principio del equilibrio económico del contrato** (Artículo 27 de la Ley 80 de 1993 y reiterado en jurisprudencia del Consejo de Estado) obliga a la entidad a reconocer los costos adicionales derivados de la extensión del contrato de obra, dado que la interventoría no puede ser obligada a asumir costos que no fueron previsibles al momento de la oferta.

En este caso, la **adición del contrato de interventoría es jurídicamente procedente y necesaria**, pues la supervisión es una obligación ineludible de la entidad contratante conforme al marco normativo vigente. Dado que la prórroga de la obra **no es imputable al contratista**, la entidad contratante debe asumir el costo de la extensión de la interventoría mediante una adición contractual en tiempo y valor, asegurando el cumplimiento de los principios de **planeación, responsabilidad y equilibrio económico del contrato**.

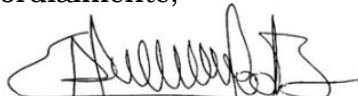
Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior se solicita una Adición al contrato de Interventoría No. **No. SCJ-1980-2024** por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$361,477,509.00)**, y una prórroga por **TRES (3) MESES calendario**, con el fin de continuar con la ejecución de la Interventoría Administrativa, Técnica y Financiera

EMAIL: interventoriatotall2025@gmail.com

al contrato **No. SCJ-1970-2024**.

Se anexa cuadro de soporte de la propuesta a la solicitud de esta adición No2 y prórroga No2.

Cordialmente,



EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL

Representante Legal

TOTALL INC SAS BIC

NIT 901.620.351-9

Anexo: Cuadro soporte de la Adición No 2 al contrato de Interventoría No. SCJ-1970-2024

EMAIL: interventoriatotal2025@gmail.com

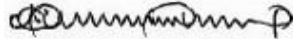
+57 3134309302 Cra 47a N° 93-41

www.total.com.co

PROPUESTA ECONOMICA
ADICION Y PRORROGA NO 2

COSTEO DE INTERVENTORIA ADICION No2								
PERSONAL PROFESIONAL								
CONS.	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
1	Personal Profesional	CANT	SUELDO MES BÁSICO	%DEDICACIÓN	Factor Multiplicador	V/Mes A*B*C	No. DE MESES	V TOTAL PARCIAL
1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	\$ 12,850,317.00	50.00%	2.31435870	\$ 6,425,159.00	3	\$ 44,610,368.00
1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	2	\$ 9,233,786.00	100.00%	2.31435870	\$ 18,467,572.00	3	\$ 128,221,758.00
1.3	ROFESIONAL EN PROGRAMACIÓN, COSTOS Y PRESUPUESTO	1	\$ 9,233,786.00	50.00%	2.31435870	\$ 4,616,893.00	3	\$ 32,055,439.00
1.4	NGENIERO ELÉCTRICO ASESOR	1	\$ 9,233,786.00	5.00%	2.31435870	\$ 461,689.00	3	\$ 3,205,542.00
1.5	INGENIERO ESP. REDES HIDROSANITARIAS	1	\$ 9,233,786.00	5.00%	2.31435870	\$ 461,689.00	3	\$ 3,205,542.00
1.6	INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	\$ 9,233,786.00	5.00%	2.31435870	\$ 461,689.00	3	\$ 3,205,542.00
1.7	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	1	\$ 7,427,125.00	25.00%	2.31435870	\$ 1,856,781.00	3	\$ 12,891,772.00
1.8	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	4	\$ 2,635,468.00	100.00%	2.41470870	\$ 10,541,872.00	3	\$ 76,366,650.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL INTERVENTORIA								\$ 303,762,613.00
COSTO TOTAL INTERVENTORIA								\$ 303,762,613.00
COSTO TOTAL IVA (19%)								\$ 57,714,896.00
VALOR TOTAL INTERVENTORIA								\$ 361,477,509.00

OFERENTE : TOTALL INC SAS BIC



Firma Director de Interventoria:

Nombre: ING. ALVARO JIMENEZ POLO

Documento: 79.490.073 de Bogotá.